



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N°

3987

-2018-CU-UNFV

San Miguel, 15 NOV. 2018



Visto, el Oficio N° 416-2018-D-FAU-UNFV de fecha 24.10.2018, del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 830-2018-FAU-UNFV de fecha 23.10.2018, la misma que, entre otros, aprueba el Plan Curricular 2019 de Maestría en Arquitectura, desarrollado por la Escuela Universitaria de Posgrado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en el Académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 40° de la referida ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...);

Que, el artículo 43° de la citada Ley establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados; asimismo, los numerales 45.4 y 45.5 del Artículo 45° de misma Ley señalan que para la obtención del Grado de Maestro se requiere haber obtenido el Grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y para la obtención del Grado de Doctor se requiere haber obtenido el Grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido de sesenta y cuatro (64) créditos y una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, mediante Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV, de fecha 07.12.2018 se aprobó el Modelo Educativo Socio Formativo Humanista de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece los lineamientos académicos para la determinación del Nuevo Diseño Curricular;

Que, asimismo, los Nuevos Planes de Estudios 2019 de las Maestrías y Doctorados han sido elaborados bajo el esquema del nuevo diseño curricular de esta Universidad, aprobado mediante Resolución VRAC N° 405-2018-UNFV, de fecha 15.06.2018, los mismos que cuentan con los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, mediante Resolución R. N° 3175-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se ratificó la Resolución Decanal N° 735-2018-FAU-UNFV de fecha 25.07.2018, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que aprobó el Plan Curricular 2019 de Maestría en Arquitectura, desarrollado por la Escuela Universitaria de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 181-2018-CRLI-UNFV de fecha 10.09.2018, la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación que sustenta el Plan de Adecuación de la Universidad ante





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3987 -2018-CU-UNFV

la SUNEDU, observándose una serie de errores en las resoluciones rectorales como decanales, que aprobaron, entre otros, los planes curriculares de las distintas Carreras Profesionales y programas de maestrías y doctorados en esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 181-2018-CRLI-UNFV de fecha 10.09.2018, la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación que sustenta el Plan de Adecuación de la Universidad ante la SUNEDU, observándose una serie de errores en las resoluciones rectorales como decanales, que aprobaron, entre otros, los planes curriculares de las distintas Carreras Profesionales y programas de maestrías y doctorados en esta Universidad;

Que, el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la revocación del acto administrativo, señala que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, entre otros casos, cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros;

Que, como señala Juan Carlos Morón Urbina, *“la institución de la revocación consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido, por razones externas al administrado, e incompatible con el interés público tutelado por la entidad”*;

En merito a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 588-2018-VRAC-UNFV de fecha 24.10.2018 y estando a lo dispuesto por el Rector en Proveído N° 5120-2018-R-UNFV de fecha 26.10.2018, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 05.11.2018, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;** y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución R. N° 3175-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 830-2018-FAU-UNFV de fecha 23.10.2018; de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que aprueban el Plan de Estudios 2019 de la Maestría en Arquitectura desarrollado por la Escuela Universitaria de Posgrado, adecuados a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, documento anexo que en siete (07) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir la presente resolución a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su correspondiente codificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3987 -2018-CU-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento de la Escuela Universitaria de Posgrado la presente resolución para que gestione su desarrollo a partir del año académico 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

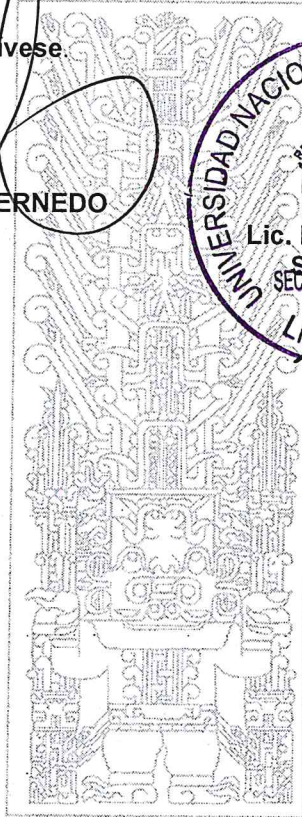
Regístrese, comuníquese y archívese.

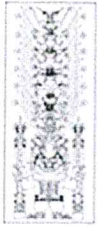


DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)





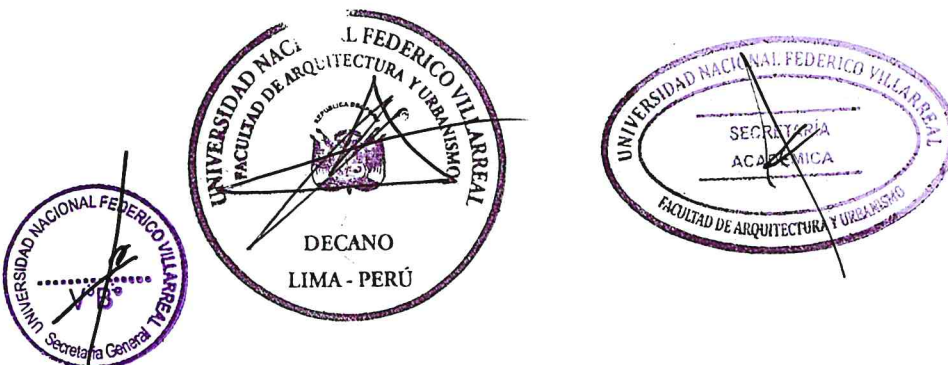
Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG | ESCUELA
UNIVERSITARIA
DE POSGRADO

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ARQUITECTURA

Fecha de actualización:
Octubre de 2018



I. OBJETIVOS ACADÉMICOS

La propuesta formativa de la Maestría en Arquitectura, ha establecido los siguientes objetivos académicos:

- Promover el interés por la investigación de los componentes socio-culturales y técnico-materiales de los proyectos de arquitectónicos.
- Actualizar e incrementar conocimientos de estética y arquitectura peruana contemporánea
- Desarrollar la capacidad de comprensión de los procesos sociales contemporáneos hacia los cuales que se dirige la disciplina.
- Aumentar la calidad y capacidad proyectual del participante mediante el uso de tecnologías limpias y energías renovables, con una sostenida y clara orientación sustentable
- Desarrollar aplicaciones de tecnología en lo proyectual. Aplicaciones constructivas.
- Generar conocimientos en el campo de la Gestión sostenible del Territorio y la Urbe.
- Comprensión de la complejidad de los sistemas urbanos y territoriales contemporáneos, desarrollar herramientas metodológicas para la planificación territorial sostenible.



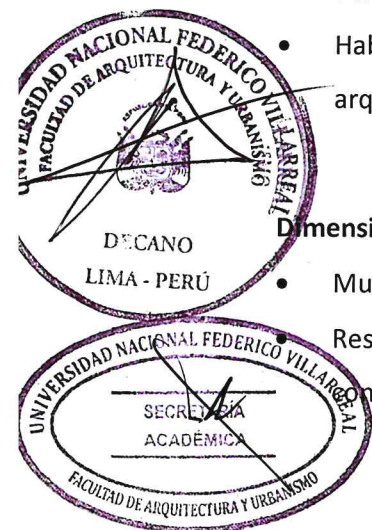
II. PERFIL DEL INGRESANTE Y DEL GRADUADO

2.1. Perfil del ingresante

- Poseer el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura o áreas afines
- Conocimiento del marco normativo técnico y edificatorio que regulan el ejercicio profesional de la arquitectura, la construcción y el urbanismo.
- Tener conocimientos de humanidades, artes y cultura general.
- Haber participado en la elaboración y desarrollo de proyectos y diseño arquitectónico y/o urbanístico.

Dimensión Actitudinal

- Muestra actitud y motivación necesaria para el análisis y la investigación.
- Responsablemente asume principios y valores con los cuales ejerce profesionalmente con un claro respeto a la disciplina, las normas y leyes y la constitución del Estado.



Dimensión Cognoscitiva

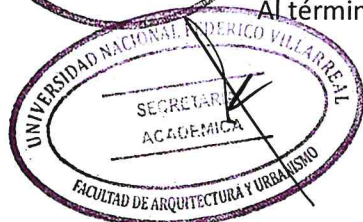
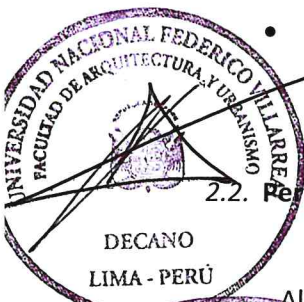
- Es capaz de comprender, analizar y evaluar información a través de lectura y de la interpretación gráfica.
- Correlaciona y asocia información para crear conocimiento nuevo
- Demostrar capacidad para determinar y analizar aspectos susceptibles de investigación en la labor proyectual y en el proyecto arquitectónico.
- Considerar el trabajo proyectual como un sistema interactivo de múltiples entradas: económicas, sociales, tecnológicas, históricas, estéticas.
- Establecer una actitud crítica frente al reduccionismo funcionalista.
- Entender los efectos de la economía de mercado y la especulación inmobiliaria.
- Comprensión del idioma inglés como lengua extranjera, que le facilite el acceso al conocimiento más reciente en su investigación.
- Curiosidad intelectual y deseos de conocimiento para lo cual gestiona y utiliza herramientas científicas y un enfoque racional conducente a resolver problemas de índole profesional, tanto teórico como práctico.
- Reconoce el valor e importancia de las personas en el esfuerzo y producción grupal.

Dimensión Procedimental

- Poseer disposición al cambio y la innovación en la solución de problemas tradicionales.
- Utiliza enfoques divergentes y puntos de vista alternativos.
- Conoce las tecnologías de la información (TIC) y las emplea de manera crítica y reflexiva, para su desarrollo personal y profesional.
- Identifica el componente social de los problemas aplicando las herramientas adecuadas e inteligencia emocional.
- Puede discriminar e interpretar información relevante de ciencias sociales y tecnología

2.2. Perfil Del Graduado.

Al término de su formación los graduados acreditarán las siguientes competencias:

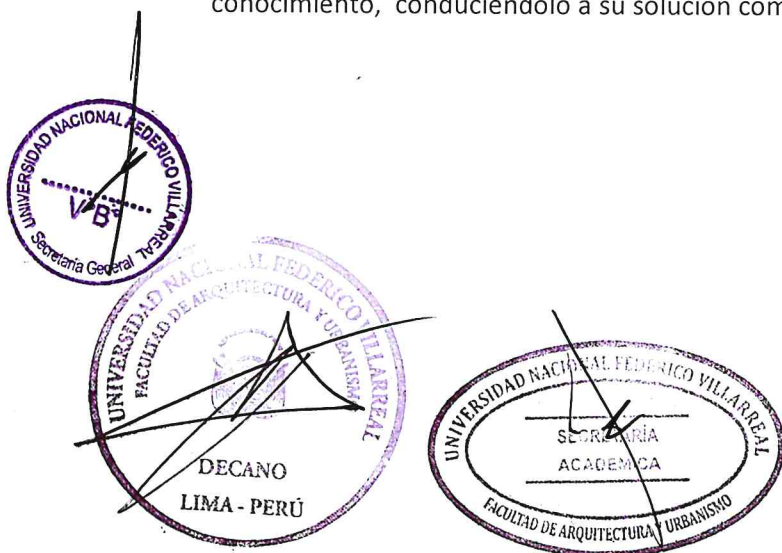


Competencias genéricas

- Conocerá con mayor profundidad los componentes de la disciplina y el ejercicio adecuado de sus buenas prácticas, siendo capaz de desarrollar y/o mejorar sus labores tanto proyectuales como didácticas y pedagógicas.
- Habrá incrementado su capacidad de análisis crítico arquitectónico y su discernimiento de los componentes sociales, culturales y económicos.
- Desarrollará y afirmará una conducta proactiva acerca de los problemas medio ambientales
- Será capaz de formular y realizar una propuesta crítico constructiva sobre proyectos estratégicos y emblemáticos.
- La arquitectura será parte de un proyecto ético de vida, que le ayude a tomar decisiones trascendentes en su desarrollo como ser humano equilibrado.

Competencias específicas

- En condiciones muy variables, podrá crear un entorno sostenible con un mejor diseño arquitectónico y mejor gestión de la información y tecnología.
- Gestionará, desarrollará y aplicará herramientas técnicas y metodológicas de permanente evolución, para diseñar proyectos arquitectónicos de calidad y sostenibles, afrontando el diseño para las cambiantes condiciones de la realidad.
- Podrá proponer Normas y Reglamentos para la mejor realización de la práctica arquitectónica, socialmente responsable.
- Identificará problemas para los cuales será capaz de desarrollar la investigación necesaria para la solución de los mismos
- Asimismo, definirá un problema de investigación que permita construir conocimiento, conduciéndolo a su solución como tesis.



III. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE

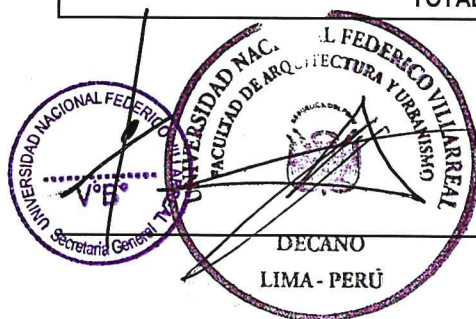
No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
01		Metodología de la Investigación	Obligatorio	Especifico	3	0	3	48	0	48	
02		Arquitectura y ciudades sostenibles en América	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	
03		Pensamiento contemporáneo y Teoría de la Arquitectura	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	
04		Taller de Diseño arquitectónico I. Materiales	Obligatorio	Especifico	1	4	3	16	64	80	
TOTAL					10	4	12	160	64	224	

SEGUNDO SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
05		Proyecto de Investigación y Tesis	Obligatorio	Especifico	3	0	3	48	0	48	01
06		Arquitectura peruana contemporánea	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	
07		Teoría y Crítica del Proyecto	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	03
08		Taller de Diseño Arquitectónico II	Obligatorio	Especifico	1	4	3	16	64	80	04
TOTAL					10	4	12	160	64	224	

TERCER SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRE D.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
09		Taller de Tesis I	Obligatorio	Especifico	4	2	5	64	32	96	05
10		Políticas y conservación del Patrimonio cultural	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	06
11		Cultura y Sociedad.	Obligatorio	Especifico	2	0	2	32	0	32	
12		Antropología del Espacio Construido	Obligatorio	Especifico	3	0	3	48	0	48	
TOTAL					12	2	13	192	32	224	



CUARTO SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRE D.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
13		Taller de Tesis II	Obligatorio	Especifico	4	2	5	64	32	96	09
14		Temas Urbano Ambientales	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	02
15		Materiales, procesos constructivos y desarrollo tecnológico	Obligatorio	De Especialidad	3	0	3	48	0	48	04
TOTAL					10	2	11	160	32	192	

RESUMEN

TOTAL ASIGNATURAS	TOTAL CRÉDITOS
15	48

TOTAL HORAS DE MAESTRÍA

TOTAL HT	TOTAL HP	TOTAL HORAS ACADÉMICAS
672	192	864

IV. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, GRADO Y MODALIDAD:

Programa : **Maestría en Arquitectura**
 Grado : **Maestro en Arquitectura**
 Modalidad : **Presencial**

